

CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS
A REGISTRAR CANDIDATO O CANDIDATOS A OBTENER LA



PRESEA

AMAQUEMECAN 2025

EL MÁXIMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA ES LA PRESEA AMAQUEMECAN, UNA DISTINCIÓN HONORÍFICA QUE CELEBRA A PERSONAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU CONDUCTA EJEMPLAR, ACTOS SIGNIFICATIVOS U OBRAS VALIOSAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

B A S E S

PRIMERA:

Los candidatos a recibir la Presea Amaquemecan deberán ser personas originarias o residentes del municipio de Amecameca o de alguna de sus delegaciones.

El registro de candidaturas se realizará de manera presencial, entregando la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal.

Los documentos requeridos, en formato impreso, son los siguientes:

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del acta constitutiva (en caso de tratarse de personas jurídicas colectivas).
- Currículum Vitae.
- Comprobante de domicilio.
- Una fotografía en formato JPG para el registro.

SEGUNDA:

A cada propuesta que complete su registro se le asignará un número de folio. El registro será inválido si se detecta el llenado incorrecto de los datos o falsedad en la información proporcionada. Las obras o actos que respalden las candidaturas no necesariamente deben haber sido realizados durante el año en curso de esta convocatoria.

TERCERA:

El periodo de registro y entrega de documentación, conforme a lo establecido en la base anterior, estará vigente desde la publicación de esta convocatoria hasta el 7 de noviembre de 2025.

Cada persona propuesta como candidata solo podrá participar en una categoría de denominación.

El horario de atención para el registro será de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. Es responsabilidad del solicitante realizar el trámite dentro del plazo establecido.

CUARTA:

Las denominaciones en las cuales se otorgará la presea AMAQUEMECAN 2025, son las siguientes:

1. De Arte y Cultura

Se otorgará a quien, o quienes, por su obra hayan contribuido notablemente al enriquecimiento del acervo artístico o cultural del municipio.

2. De Periodismo e Información

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas por el uso correcto de los medios de expresión, la estética en la presentación, así como por la veracidad y objetividad de sus informaciones. El otorgamiento de esta presea no estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del órgano de difusión correspondiente.

3. Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad

Serán acreedoras aquellas personas que, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad, en materia de desarrollo armónico, infraestructura o sustentabilidad.

4. A la Juventud

Será entregada a personas menores de 29 años que, por su conducta, actos, obras o trayectoria, y por su dedicación al trabajo o al estudio, generen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo de superación personal y progreso comunitario.

5. Al Impulso Económico

Se otorgará a personas jurídicas colectivas que, en el desarrollo de actividades económicas, destaquen por su compromiso con la innovación, el mejoramiento de procesos productivos, la generación de empleos o el fortalecimiento económico de la entidad.

6. De la Preservación del Ambiente

Se reconocerá a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se distingan por su trayectoria o acciones notables en favor de la conservación de la naturaleza, la protección del patrimonio natural y la biodiversidad.

7. De la Seguridad y Protección Ciudadana

Se entregará a personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de seguridad, protección y respeto a los derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública.

8. De Medicina y Fomento a la Salud

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por su reconocida vocación de servicio, trayectoria y aportaciones en favor de la medicina y la salud de la sociedad del municipio.

9. Al Mérito Deportivo

Se reconocerá a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte.

10. Al Mérito Deportivo Paralímpico

Se otorgará a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se distingan por su trayectoria o acciones relevantes en el ámbito del deporte paralímpico.

11. Al Rescate y Labor Altruista

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por su compromiso con los principios de labor altruista, así como por acciones destacadas en la protección y rescate de la vida humana.

12. De Pedagogía y Docencia

Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones significativas en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan distinguido por una labor docente meritoria y una conducta ejemplar.

13. Al Mérito Agrario

Se concederá a productores agropecuarios, acuícolas y forestales, de manera individual o colectiva, que se destaquen por la implementación de prácticas y métodos modernos, eficientes y sustentables. Estas acciones deberán contribuir a ampliar y diversificar la producción y comercialización, agregar valor, generar riqueza y empleos, y fomentar prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

14. Póstuma

Se entregará de manera póstuma a personas o líderes fallecidos que, en vida, hayan impulsado el desarrollo de actividades relevantes, destacando por su compromiso en alguno de los rubros establecidos en esta presea.

QUINTA:

La Presea será entregada por la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca durante una ceremonia solemne que se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2025, en el lugar y horario que serán anunciados oportunamente.

SEXTA:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Amecameca, Estado de México, 2025

RÚBRICA

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICA

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
AMECA, ESTADO DE MÉXICO.